

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: 4163.001.32.1.564-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP-26003614

ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.
SUPERVISOR: MÓNICA ANDREA JIMÉNEZ VALENCIA
SUBSECRETARIA PARA EL MANEJO DEL DESASTRE

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión

☒

Funcionamiento

☐

Otros

☐

Cual

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500183655
Fecha de Expedición: 20 de septiembre de 2022
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022
Valor: \$ 7.313.000
Compromiso que respalda:
4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/53050030003/BP260036141020111
4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.002/53050030003/BP260036141020109

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría

▪ Contrato interadministrativo

▪ Contrato de suministro

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Contrato de compraventa
 - Contrato de prestación de servicios profesionales
 - Contrato de prestación de servicios de apoyo
 - Contrato de ciencia y tecnología
 - Contrato impulsó actividades de interés público
 - Convenio de asociación
 - Convenio de cooperación
 - Seguros
 - Otro

¿Cuál?
- X

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”

La Administración Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 tiene el propósito de Garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La norma rectora en materia de Gestión del Riesgo de Emergencias es la Ley No. 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

Esta Ley define en su artículo 4, numeral 17 la Preparación como “el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centro de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.”, de tal forma que los elementos de comunicaciones se constituyen en una base fundamental para la debida comunicación en el manejo de desastres, definido por la Ley antes citada como “el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias ...”

Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos. A su vez, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El Acuerdo 0477 de 2020, “POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, en su artículo 1: ADOPCION. “consigna los compromisos con una gestión pública, eficiente, eficaz, incluyente y transparente, en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones, producidos por la pandemia del COVID-19. El modelo de gestión adoptado se centra en la necesidad de una guía de acción pública orientada a enfrentar el riesgo de vida y a producir las reconversiones necesarias en el ámbito productivo, institucional y social, a partir de la promoción de servicios y oportunidades desde el Estado local, articuladas a una cadena de valor ciudadano que reconozca las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		<div>VERSIÓN</div> <div>003</div>

singularidades del período especial y vincule colaborativamente propósitos, metas y acciones de buen vivir en Santiago de Cali para los próximos años”.

Como objetivo estratégico tiene consignado garantizar la gestión del riesgo de emergencia y desastres, bajo la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en Santiago de Cali, de conformidad con la Política Nacional, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.

Según Acuerdo 0477 de 2020, la línea estratégica de gestión del riesgo es la 305, cuyo objeto estratégico es “Garantizar la gestión del riesgo de emergencias y desastres, bajo la implantación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en Santiago de Cali, de conformidad con la Política Nacional, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.

Este proceso sale por el programa 305003, *Manejo del Desastres*, el cual “busca el accionamiento de las medidas de preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación del post desastre, y la ejecución eficaz de las acciones de solución y recuperación ante la posible materialización de los fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, tecnológico, humano y biológico, en el territorio de Santiago de Cali”.

Objetivo: Lograr que el Distrito Especial de Cali tenga la preparación y respuesta oportuna ante la ocurrencia de emergencias y desastres.

Indicador de producto

Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo Responsable	Articulación con otros Instrumentos
53050030003	Sistema de Alertas Tempranas Integrado bajo arquitectura empresarial	Porcentaje	0	100	Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres	I.B. 53006 PGRD

Fuente: Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali unida por la vida”

En contexto geográfico, el Distrito de Santiago de Cali posee una extensión de 560.3 km2 y está compuesto de 22 comunas dentro del casco urbano y 15 corregimientos en su zona rural. Por su localización geográfica, complejas condiciones biofísicas y dinámicas de ocupación (elementos expuestos) es un territorio propenso a la ocurrencia de diversos tipos de fenómenos naturales como, sismos, movimientos en masa, inundaciones,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

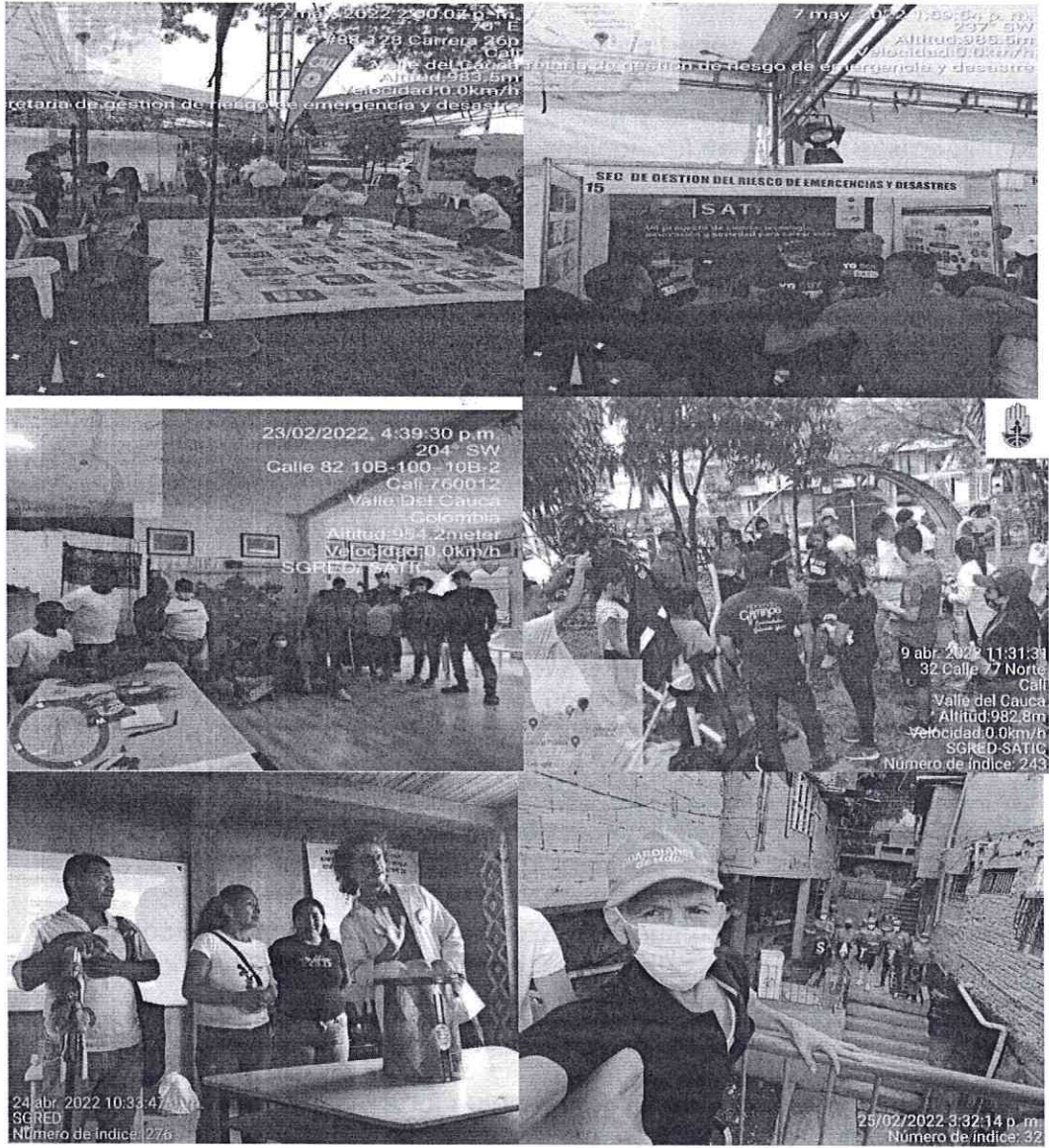
incendios forestales (incendios de cobertura vegetal), entre otros, que a lo largo de la historia, han generado situaciones de emergencias y desastres cobrando la vida de gran número de habitantes y causado pérdida y daños de cuantiosos bienes materiales y la interrupción de numerosas actividades funcionales, generando con ello el incremento de las condiciones de vulnerabilidad.

De acuerdo con su formación topográfica, la ciudad de Santiago de Cali, es un territorio circundado por dos grandes fallas geográficas que la ponen en situación de riesgo inminente, además la naturaleza misma de su clima ha hecho que deba afrontar múltiples desastres invernales, así como incendios estructurales y forestales en temporada seca; es decir riesgos tanto antrópicos como naturales que convergen en la ciudad. Cali se encuentra rodeada por 7 ríos con zonas de amenaza de inundación pluvial y fluvial, donde la zona del río Cauca presenta la mayor amenaza ya que abarca cerca de la mitad de la zona urbana del Distrito, razón por la que se realizó la construcción de un dique conocido como Jarillón.

Lo anterior, pone en evidencia la necesidad que el ciudadano reconozca su protagonismo en el marco de la gestión del riesgo fortaleciendo su formación e información del sistema de alertas tempranas SAT, debido a la importancia que se trabaje de manera articulada con las instituciones fortalezca su capacidad para identificar los escenarios de riesgo, contribuya a prevenir y responder ante una situación de emergencia. Este proyecto, tiene como objetivo fortalecer el conocimiento del SAT para la reducción y el manejo de desastres en los habitantes de Santiago de Cali. Salvaguardar la vida es uno de los objetivos centrales del presente proyecto, comprender la dimensión del riesgo y apropiar las alertas tempranas necesarias para la prevención y mitigación de los desastres aporta de manera importante y significativa a la preservación de la vida. La importancia reside en la apropiación de la capacidad comunitaria. Este proyecto propone metodologías innovadoras de apropiación comunitaria de las alertas tempranas, donde se priorizan los temas de inundaciones, movimientos de masa e incendios.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali pretende desarrollar el proyecto Guardianes de Vida para fortalecer comunitariamente la capacidad de identificación, prevención y respuesta ante una situación de emergencia por medio de la promoción del sistema de alertas tempranas establecidas en Santiago de Cali; propiciando avances en procesos pedagógicos, ciudadanos, dinámicos, en donde el arte, la cultura y la creatividad juegan un papel importante haciendo este proyecto pertinente para la protección y el cuidado de Cali como nuestra casa común, brindando herramientas que incentiven la prevención a situaciones de riesgo por medio del sistema de alerta temprana.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



A partir de este planteamiento, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cuenta con la ficha BP-26003614 proyecto denominado “Fortalecimiento de la capacidad comunitaria para la gestión del riesgo a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

partir de la integración al sistema de alertas tempranas de Santiago de Cali”, el cual tiene como objetivos específicos:

- Implementar estrategias pedagógicas que permitan conocer la ubicación e implementación del sistema de alertas tempranas de Santiago de Cali.
- Consolidar una red de actores sociales que participen en la implementación del sistema de alertas tempranas, conozcan, prevengan y respondan ante una situación de riesgo de desastre.

Por lo anterior, se pretende adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas, con el fin de fortalecer la capacidad comunitaria para la identificación, prevención y respuesta ante una situación de riesgo de desastre.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Segmento	Familias	Clase
[E] Productos de uso Final	[55] Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	[12] Etiquetado y accesorios	[17] Señalización
[E] Productos de uso Final	[55] Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	[10] Medios impresos	[15] Publicaciones impresas
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos y Aseo Personal	[10] Ropa	[25] Accesorios de vestir
[E] Productos de uso Final	[49] Equipos, suministro y accesorios para deportes y recreación	[22] Equipo y accesorios para deportes	[15] Accesorios para deporte
[E] Productos de uso Final	[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[10] Ropa	[25] Accesorios de vestir
[E] Productos de uso Final	[60] Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	[13] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[11] Instrumento de metal
[E] Productos de uso Final	[60] Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	[13] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[14] Instrumento de percusión
[C] Maquinaria, herramientas, equipo	[24] Maquinaria. Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[12] Materiales de empaque	[18] Latas para envasado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Grupo	Segmento	Familias	Clase
industrial y vehículos			
[D] Componentes y suministros	[31] Componentes y suministros de manufactura	[21] Pinturas y bases y acabados	[15] Pinturas y tapa poros

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒
 NO ☐

ID en el PAA: 10687

8. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres realizó el respectivo análisis y concluyó que:

- La modalidad de selección recomendada es mediante *contratación mínima cuantía*, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Que por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía – compra venta, la oferta ganadora será la que contenga el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes según las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas las cuales queden en los pliegos definitivos.
- El tipo de proceso de acuerdo con la demanda para esta adquisición según los procesos consultados en el Secop II, siempre fue de mínima cuantía.
- Las garantías que se recomienda deberán ser determinadas teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y el monto del presupuesto oficial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato

Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI” FICHA BP-26003614 Vigencia 2022.

9.1 Alcance del objeto

Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas, con el fin de fortalecer la capacidad comunitaria para la identificación, prevención y respuesta ante una situación de riesgo de desastre.

9.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día quince (15) de diciembre de 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal.

9.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$7.313.000) IVA INCLUIDO, El cual se pagará mediante acta única, previo al cumplimiento de requisitos e informe de supervisor.

9.4 Forma de pago

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Distrito de Santiago de Cali pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante un único pago, una vez el CONTRATISTA realice la entrega formal y a satisfacción de todos los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se procederá al pago mediante acta única proyectada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Deducciones y retenciones; El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

OBJETO: Adquisición de caja de herramientas para el fortalecimiento de la capacidad comunitaria para la gestión del riesgo a partir de la Integración al sistema de alertas tempranas de Santiago de Cali.					
VALOR BÁSICO: 6,145,378					
VALOR IVA: 1,167,622					
VALOR TOTAL : 7,313,000					
DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT					
CONCEPTO		19. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
17. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$83.456,784)	6.145.378		X	1.0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Univalle – EV			X	2.0
	Pro Deporte			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0.5
18. RETENCIONES	RETEICA – IV – IC – II – IF – IS (*)	IC	23	X	7.71000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF (**)		RC	X	2.5
	RETEIVA – RI			X	15.0
20. VALOR UVT AÑO 2022 \$38,004					
(*) Tarifas Diferenciales según actividad realizada Estatuto Tributario Municipio de Santiago de Cali					
(**) Tarifas Diferenciales según servicio prestado Estatuto Tributario Nacional (del 0,1% al 11%)					

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entrarán en vigor al momento de suscribir el contrato.

9.5 Lugar de ejecución del contrato

El presente contrato será ejecutado en el Distrito de Santiago de Cali.

9.6 Obligaciones del contratista

Obligaciones específicas del contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Cumplir con la entrega oportuna de los bienes y/o elementos estipulados en el Contrato, en las condiciones establecidas las especificaciones técnicas a demanda de la entidad.
2. Garantizar la calidad e inocuidad de los diseños a entregar
3. Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas contenidas en la propuesta presentada.
4. Garantizar la calidad de los bienes a entregar.
5. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Atender las sugerencias que el Distrito de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual.
7. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.
8. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

9.7 ACTIVIDADES DETALLADAS

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha: *“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE SANTIAGO DE CALI”* FICHA BP-26003614”. vigencia 2022, las cuales se describen a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	003

ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	VALOR TOTAL SUB ACTIVIDAD
Adquirir caja de herramientas para el desarrollo de la estrategia del sistema de alertas tempranas.					
	Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 X 36.5 Con Fuelle	UND	200	\$7.984	\$ 1.596.813,00
	Tela mantel spandex sublimada logo de SATIC 1,5m x 2,20m	UND	2	\$104.462	\$ 208.925,00
	Dummie caminante (traje inflable hecho en lona latsol camper) con motor interno de 12 voltios a 2.9 amperios (dummie similar de 2.20mt lleva 2 motores). Tela lavable con garantía que tenga 2 batería 12 voltios 5 amperios (el tiempo aproximado de uso es de 2 horas por batería) con cargador de 12 voltios a 1 amperio, el tiempo de carga es de aproximadamente 5 horas.	UND	1	\$1.880.324	\$ 1.880.324,00
	Sombrero tipo Safari. Sombrero de secado rápido y transpirable, tiene un cordón de ajuste en el mentón para tener un ajuste perfecto, ligero y fresco debido a su material incluyendo bordado logo SATIC. Talla única Color: Azul NAVY.	UND	10	\$20.892	\$ 208.925,00
	Dado de seis caras multicolor, de esponja recubierto en material plástico impermeable. Tamaño: 20x20x20cm.	UND	3	\$41.785	\$ 125.355,00
	Caja de pintura en aerosol x 12 und	UND	2	\$224.594	\$ 449.189,00
	Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada de 14" x 5.5" con cuerpo en acero y con 8 tensores por cada lado. Aros cromados.	UND	1	\$396.957	\$ 396.957,00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	003

	Sonido brillante y con corte.				
	Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico, utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano. <ul style="list-style-type: none">• Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores.• Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cms., Alto 45 cms..• Acabado: Lacado transparente.• Color: Natural (los colores varían teniendo en cuenta que las materias primas provienen de fuentes naturales).	UND	1	\$365.619	\$ 365.619,00
	Pelota de caucho 100 cm, Azul con Logo de SATIC	UND	2	\$100.284	\$ 200.568,00
	Jenga gigante: Contiene 56 piezas de madera lisa, Base con 2 piezas de madera adicionales para dar más altura a la estructura. El juego cuenta con 19 niveles de madera de 2,5 pies de alto. Estuche de Nylon de alta resistencia Tamaño: Altura 200cm Ancho 100cm x 100cm	UND	1	\$1.880.325	\$ 1.880.325,00
VALOR TOTAL					\$7.313.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		<div>VERSIÓN</div> <div>003</div>

9.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se relacionen en la invitación y las dadas por la Ley 80 de 1993, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. E) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. H) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

reglamentarias y concordantes. l) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo previsto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) N/A
- Propuesta técnica detallada (PTD) N/A
- Conformación lista corta N/A
- Conformación lista multiusos N/A

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.1 Especificaciones técnicas mínimas del bien, obra o servicio

No.	Producto	Cantidad
1	Dado de espuma. Dado de seis caras multicolor, de esponja recubierto en material plástico impermeable. Tamaño: 20x20x20cm	3
2	Caja de aerosol tipo profesional para grafitti x 12 und	2
3	Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 x 36.5 con fuelle	200
4	Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada de 14" x 5.5" con cuerpo en acero y con 8 tensores por cada lado. Aros cromados. Sonido brillante y con corte.	1
5	Pelota de caucho 100 cm, Azul con Logo de SATIC	2
6	Dummy caminante que lleva un motor interno de 12 voltios a 2.9 amperios en caso de ser el Manito de Gestión del riesgo o cuando es un dummy similar	1

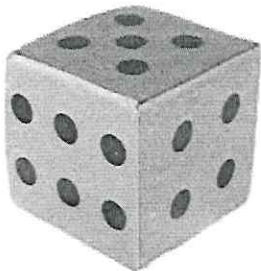
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

	de 2.20mt lleva 2 motores, la tela es lavable con garantía y adicionalmente que tenga 2 batería 12 voltios 5 amperios, (el tiempo aproximado de uso es de 2 horas por batería) lleva un cargador de 12 voltios a 1 amperio, el tiempo de carga es de aproximadamente 5 horas.	
7	Tela sublimada logo de SATIC 1m x 1.50m	2
8	<p>Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico, utilizado principalmente en las músicas tradicionales del Caribe Colombiano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales: Madera maciza. Dos parches de cuero de chivo o carnero y tensores. • Dimensiones aproximadas: Diámetro superior 45 cm., Alto 45 cm. • Acabado: Lacado transparente. • Color: Natural (los colores varían teniendo en cuenta que las materias primas provienen de fuentes naturales). 	1
9	<p>Jenga: El juego popular de las fiestas, reuniones, donde los jugadores apilan los bloques de madera retirando una ficha de madera por cada jugador sin derribar la torre de bloques.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contiene 56 piezas de madera lisa Base con 2 piezas de madera adicionales para dar más altura a la estructura. • El juego cuenta con 19 niveles de madera de 2,5 pies de alto. • Mientras juegas puede crecer hasta 5 pies. • Cuenta con estuche de Nylon de alta resistencia para facilitar el transporte, permitiendo acomodar las fichas de forma práctica y almacenamiento. • Tamaño: Altura 200cm Ancho 100cm x 100cm 	1
10	Sombrero tipo Safari. Sombrero de secado rápido y transpirable, tiene un cordón de ajuste en el mentón para tener un ajuste perfecto, ligero y fresco debido a su material incluyendo bordado logo SATIC. Talla única Color: Azul NAVY.	10

DETALLE DE CADA PRODUCTO

No. 1. Dados de esponja juguete de dados de espuma gigante grande punto colorido. Tamaño 20x20x20cm.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



Nota: Imagen de referencia

No. 2. Caja de aerosol para graffiti x 12 und



Nota: Imagen de referencia.

No.3. Bolsa sencilla en Cambrel Queen 42.5 X 36.5 - 80gr. Con Fuelle de color blanco con técnica screen estampado full color logo SATIC.



Nota: Imagen de referencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No. 4. Redoblante metálico para banda marcial, papayera, murga o batucada.



Nota: Imagen de referencia.

No. 5. Pelota de caucho brillante 100 cm, Azul Screen con Logo de SATIC



Nota: Imagen de referencia

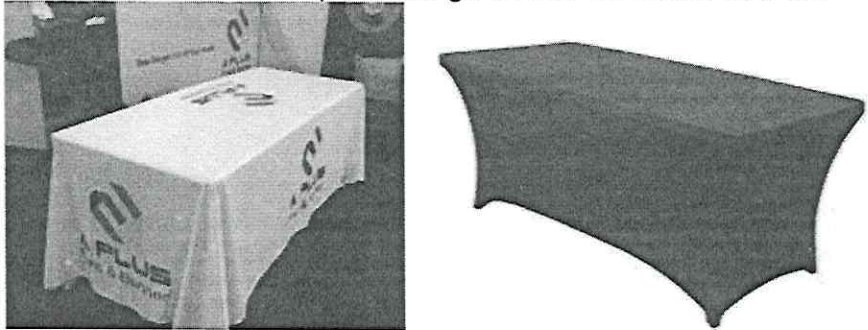
No. 6. Personaje dummy interactivo caminante



Nota: Imagen de referencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No. 7. Tela sublimada spandex logo de SATIC 1.50m x 2.20m



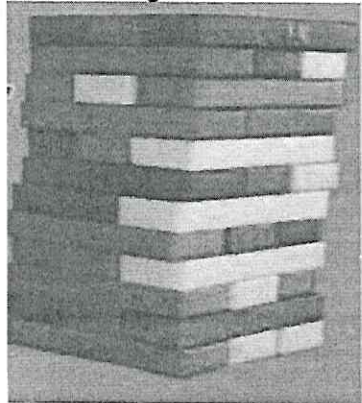
Nota: Imagen de referencia.

No. 8. Tambora Instrumento de percusión de doble parche y cuerpo cilíndrico



Nota: Imagen de referencia

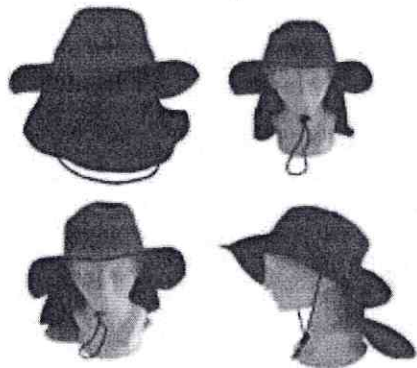
No. 9. Jenga.



Nota: Imagen de referencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No. 10. Sombrero tipo Safari.



Nota: Imagen de referencia

CONDICIONES DE ENTREGA:

- El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra de cada uno de los elementos solicitados por la entidad, con el fin de someterlos a consideración y aprobación por parte del supervisor y el área de comunicación.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTE
REQUISITOS HABILITANTE

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la invitación pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:

- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.
- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad
- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.
- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa la documentación exigida.

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y ocho meses más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aporte dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado.

DOCUMENTOS

Carta de presentación de la oferta.

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, Representante Legal de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el Anexo correspondiente de la Invitación Pública, indicando que conoce y acepta los términos, condiciones y base de la misma.
 En esta carta el proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En la carta de presentación deberá indicarse el valor de la propuesta, discriminando el valor del IVA si a ello hay lugar.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En la carta de presentación deberá indicarse el valor de la propuesta en letras y números, SI HAY DISCREPANCIA ENTRE LOS NÚMEROS Y LAS LETRAS PREVALECERÁ LA SUMA INDICADA EN LETRAS, tal y como lo indica el Código de Comercio Colombiano.

Oferta desagregada
 Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
 Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica

Fotocopia de la Libreta Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.

Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición dentro de los (30) días calendario de la fecha de entrega de propuestas, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.

Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.

Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Compromiso Anticorrupción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Copias de contratos o certificaciones de contratos ejecutados, órdenes de pago o facturas.

Experiencia

En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la Entidad requiere una persona natural o jurídica cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el presente objeto contractual. Así mismo el proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, que tengan relación directa con el objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Valor del contrato.
- d) Plazo de ejecución del contrato.
- e) Fecha de iniciación del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: “la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...”, quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

- a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. *La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- c) En caso de empate, la administración distrital aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión mencionado en la sección 1 del presente estudio previo.
En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento de análisis del sector, que se anexa al presente expediente. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Los cuales son:

1. Se incumplen las normas de contratación estatal
2. Resulta inviable realizar la contratación
3. No se puede continuar con el proceso de celebración del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- 4. Incumplimiento del objeto contractual
- 5. No se puede dar por recibida satisfacción de los bienes adquiridos
- 6. Incumplimiento con el objeto contractual
- 7. Reclamaciones y futuras demandas reclamando los emolumentos salariales
- 8. Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
- 9. Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
- 10. Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del contrato.
- 11. Impacto económico al Contratista
- 12. Declarar la nulidad de la contratación celebrada. Denuncia penal por falsedad en documentos
- 13. Transgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal
- 14. Poca participación de oferentes, proceso desierto, masivas observaciones por parte de interesados
- 15. Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 30-38

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más
Calidad del Servicio y de los bienes suministrados (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	10% del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

1. CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de calidad del servicio y de los bienes suministrados cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio y de los bienes suministrados por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto, el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, este amparo deberá ser constituido por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y de los bienes suministrados por el contratista

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

17. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

18. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

19. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

Constitución Política de Colombia artículo 70; Ley 80 de 1993; Ley 397 de 1997 artículos 17 y 20, la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, demás normas que las complementen o modifiquen, los Decretos 019 de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2012 y 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y demás normas de índole Legal y Nacional que se refieran al contrato en estudio y el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Decreto No. 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. “Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: 8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)”. El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D “¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía” (fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf).

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Rol Jurídico

Rol Técnico


Firma: LAURA ISABEL CHAVARRO ALEGRIA
Fecha: 29 de septiembre 2022


Firma: PAULA ANDREA FRANCO JARAMILLO
Fecha: 29 de septiembre 2022

Rol Financiero


Firma: ZAIDE SUAREZ YUSTI
Fecha: 29 de septiembre 2022

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista 
Revisó: Yeraldin Restrepo Giraldo – Contratista 
Mónica Andrea Jiménez Valencia – Subsecretaria para el Manejo de Desastres 

